



Ministerio de Medio Ambiente  
Secretaría de Estado de Aguas y Costas

Plaza San Juan de la Cruz, s/n  
28071 Madrid

Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente

2 AGO 1996 7 10 57

Subdirección General de Inspección y Vigilancia  
de la Calidad de las Aguas

BENEFICIARIO

SALIDA 9/538

FECHA  
Madrid, 31 de julio 1996

SU / REF.

NUESTRA / REF.

ASUNTO

**ADIRONDACK**  
Parque Tecnológico-Edificio 206-3º  
48016 ZAMUDIO (VIZCAYA)

**DECLARACION DE "ADIRONDACK" COMO EMPRESA COLABORADORA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

Examinada la petición formulada por la Empresa "ADIRONDACK" para que le sea concedido el Título de Idoneidad como Empresa Colaboradora de los Organismos de Cuenca en materia de control de vertidos de aguas residuales y se le inscriba en el Registro Especial de Empresas Colaboradoras, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 16 de julio de 1987.

El Director del Programa de Legislación y Régimen Jurídico Hidráulico, informa que dicha Empresa reúne los requisitos jurídico-administrativos exigidos por la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1987, para obtener el Título de Empresa Colaboradora.

Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Norte informa sobre el asunto epigrafiado.

En dicho informe se expone:

- 1º La Empresa tiene su laboratorio en el Parque Tecnológico de Zamudio, Edificio 206-3ª Planta, declarado Empresa Colaboradora de los Organismos de Cuenca del Grupo 1, por resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, de fecha 14 de octubre de 1994.
- 2º Las instalaciones, equipos, elementos materiales y el personal del laboratorio son suficientes.
- 3º Desde su declaración como empresa colaboradora del Grupo las actividades desarrolladas por el laboratorio y su personal, se pueden considerar suficiente garantía de experiencia y cualificación profesional para modificar el Grupo en que inicialmente fue calificado."



A la vista de estos informes y examinado el expediente, con fecha 15 de julio de 1996, se ha resuelto, por el Secretario de Estado de Aguas y Costas P.D. (O.M. 11-6-96):

Conceder a la Empresa "ADIRONDACK", el Título de idoneidad como Empresa Colaboradora, del Grupo 3, según lo previsto en la Orden Ministerial de 16 de julio de 1987, quedando con ello habilitada para colaborar con los Organismos de cuenca en el ejercicio de las funciones de control de vertidos de aguas o productos residuales, propias del Grupo concedido, inscribiéndose este título en el Registro Especial de Empresas Colaboradoras.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución, y previa comunicación de su interposición al órgano que adoptó la resolución recurrida.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANALISIS Y  
VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS,**

PA